

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190033600**

Agréguese al plenario la documental que antecede que acredita el envío de notificaciones al extremo demandado con efectos negativos folios 98/102.

Previo a la autorización de nuevas direcciones electrónicas para efectos de notificación, se conmina a la actora a fin que informe la procedencia de los buzones electrónicos indicados para notificar a la parte demandada conforme al inc. 2 del art 8 del decreto 806 de 2020.

Con todo se autoriza el uso de la dirección física informada en el folio 97 vuelto para la notificación de la pasiva.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,



MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS